

**“LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN
LA VIDA PÚBLICA LOCAL”
RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE MINISTROS DEL
CONSEJO DE EUROPA E INFORME EXPLICATIVO**

ÍNDICE

A. INFORME EXPLICATIVO

- I. Orígenes de la Recomendación
- II. Justificación de la Recomendación
- III. Cuestiones básicas sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública local
- IV. Instrumentos y técnicas para mejorar la participación de los ciudadanos en la vida pública local
- V. Estructura y contenido de la Recomendación
- VI. Glosario

B. RECOMENDACIÓN

**Recomendación N° (2001)19 del Comité de Ministros a
Los Estados miembros sobre la participación de los ciudadanos
En la vida pública en el nivel local**

Anexo I: Principios esenciales de una política de la
Participación democrática en el nivel local

Anexo II: Acciones y medidas dirigidas a favorecer y a fortalecer
La participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local

INFORME EXPLICATIVO

I. Orígenes de la Recomendación

1. La presente Recomendación sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local constituye la culminación de los trabajos realizados por el Comité Director para la Democracia Local y Regional (CDLR) en 1998, que ya dieron lugar a la publicación de un informe sobre este tema¹.
2. Estos trabajos son la continuación de una amplia reflexión que se ha desarrollado desde hace veinticinco años, porque las cuestiones referentes a la participación de los ciudadanos en la vida de sus entidades locales no han dejado de constituir el objeto de una atención especial tanto por parte del Comité de Ministros del Consejo de Europa y del sector intergubernamental como por parte de la Asamblea parlamentaria y del Congreso (denominado “Conferencia” hasta 1994) de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE).
3. Uno de los primeros actos políticos y normativos importantes referentes a estas cuestiones fue la Recomendación N° R (81) 18 del Comité de Ministros a los Estados miembros, referente a la participación en el nivel municipal. Esta Recomendación, aprobada el 6 de noviembre de 1981, se basaba en una Resolución de la 3ª Conferencia de Ministros europeos responsables de las entidades

¹ *La participation des citoyens à la vie publique locale*, serie “Communes et régions de l’Europe, N° 72. Versión española publicada por el INAP con el título *La participación de los ciudadanos en la vida pública local* en la serie “Documentos INAP” (2001).

locales (Estocolmo, 1978) y en las conclusiones de la Conferencia de Madrid (Madrid, 1980).

4. Las líneas directrices anejas a la Recomendación N° R (81) 18 marcaron profundamente la profundización posterior en este terreno. Insisten, entre otros aspectos, en la necesidad de:
 - Intensificar la comunicación entre los ciudadanos y sus representantes electos;
 - Mejorar las posibilidades de participación, en especial de los ciudadanos que tienen más dificultades en participar activamente;
 - Incrementar el influjo de los ciudadanos en la planificación municipal, en las decisiones estratégicas para la entidad local y en sus condiciones de vida; y
 - Favorecer la participación de los residentes extranjeros.
5. Por lo que se refiere a este último tema, como consecuencia del impulso dado por la Asamblea Parlamentaria y el CPLRE, y sobre la base de las conclusiones aprobadas por la 7ª Conferencia de Ministros europeos responsables de las entidades locales (Salzburgo, 1986), el CDLR preparó el texto del Convenio sobre la participación de los extranjeros en la vida pública en el nivel local, que el Comité de Ministros abrió a la firma el 5 de febrero de 1992. Este Convenio

entró en vigor el 1 mayo de 1997. Hasta la fecha² ha ido ratificado por seis Estados.

6. Mientras tanto, en mayo de 1991 los Ministros europeos responsables de las entidades locales reunidos en Bergen (Noruega) habían aprobado una resolución sobre la participación y el control democrático, que recuerda de nuevo la importancia de la participación de los ciudadanos en la gestión de los asuntos locales y su derecho a ser informados y consultados sobre las decisiones que les afectan.
7. El 15 de febrero de 1996, el Comité de Ministros aprobó la Recomendación N° (96) 2 sobre los referéndum y las iniciativas populares en el nivel local. En ella se afirma que “el derecho de los ciudadanos a pronunciarse sobre decisiones importantes que afectan al porvenir a largo plazo (...) forma parte de los principios democráticos comunes a todos los Estados miembros del Consejo de Europa”. Seguidamente se destaca que “es en el nivel local donde ese derecho puede ejercerse de forma más directa y donde conviene hacer más efectiva la participación de losa ciudadanos en la gestión de los asuntos locales importantes, siempre conservando la eficacia de aquella”.
8. Finalmente, en su Recomendación N° (97) 7 a los Estados miembros sobre los servicios públicos locales y los derechos de sus usuarios, el Comité de Ministros solicitó la adopción de medidas concretas para

² NOTA DEL TRADUCTOR: hemos actualizados los datos con las ratificaciones existentes a 5 de agosto de 2002.

mejorar la participación de los usuarios en la gestión de los servicios públicos locales.

9. La presente Recomendación se inscribe directamente en la línea de esos distintos documentos, que también han servido de base para su elaboración. En especial, el contenido de la Recomendación N° R (81) 18 ha sido retomado y completado, de forma que la presente Recomendación la reemplaza.

II. Justificación de la Recomendación

10. La preocupación constante por los problemas vinculados a la participación de los ciudadanos en la vida de sus entidades locales no es sorprendente, sin duda alguna. En efecto, hay un claro y fuerte vínculo entre la evolución de las estructuras democráticas, por una parte, y, por otra, el desarrollo de la participación de los ciudadanos y de sus modalidades. Por otra parte, las formas de participación directa y el funcionamiento de la democracia representativa están también en estrecha relación con la evolución de la sociedad.
11. En efecto, la democracia local –como la democracia en general- no es un acervo inamovible. El papel y las funciones de las entidades locales evolucionan en el marco de un proceso: las soluciones consideradas apropiadas en un momento determinado deben ser continuamente verificadas y, en su caso, cuestionadas a la luz de los cambios producidos en la sociedad, así como en las necesidades y en las expectativas de los ciudadanos.

12. Así, el desarrollo de la democracia local está a la orden del día en todos los países europeos. Más allá de las diferencias, hay varias preocupaciones comunes, referentes, por una parte, a la capacidad efectiva de las entidades locales para asumir el papel que se les asigna en el contexto de la sociedad global y, por otra, a la calidad de las relaciones ciudadanos/electos locales y a la amplitud de la participación de los ciudadanos en el proceso político en el nivel local.
13. En especial, sobre la base del análisis de las experiencias de varios Estados miembros del Consejo de Europa, el CDLR ha identificado los siguientes problemas principales:
 - Un declive del interés del público y un sentimiento de laxitud con respecto a la política.
 - La dificultad de implicar más al público mediante las formas directas o populares de consulta y participación.
 - Las debilidades de las instituciones de la democracia representativa local, que hacen el sistema menos eficaz, transparente y responsable.
14. Ciertamente estos problemas no existen en todas partes, y no tiene la misma importancia en los países donde se dan. Además, los estudios sobre la participación de los ciudadanos en la vida cívica local demuestran que a pesar de los problemas y obstáculos que se pueden percibir, hay también señales de progreso y de experimentación.

15. En este contexto, resulta necesario centrarse en la problemática de la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local y retomar en un texto jurídico los puntos de referencia más significativos que la experiencia de los Estados permite identificar en este campo, a fin de ofrecer orientaciones comunes y estimular el proceso de adaptación de las formas y de los mecanismos de la participación a la sociedad moderna y a estas nuevas exigencias.
16. En otros términos, la presente Recomendación tiene por finalidad proponer a los decisores políticos un conjunto coherente y moderno de principios y líneas directivas, como base común de la acción de los Estados miembros del Consejo de Europa en este dominio esencial para la democracia.

III. Cuestiones básicas sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local

17. A fin de estimular una evaluación realista de la situación presente y de las evoluciones futuras, resulta útil abordar algunas cuestiones que aportan el telón de fondo estimulante para nuevas discusiones.

¿Tiene sentido la política local en la era de la mundialización?

18. ¿Podría sostenerse que el hecho de que cada vez más decisiones sean adoptadas a escala mundial y no sólo en el nivel nacional sume a la política local en un proceso de declive duradero? Según algunos observadores, el interés de los ciudadanos por la participación local decrecerá necesariamente como consecuencia de la disminución del número de decisiones adoptadas a ese nivel y de la multiplicación de

las posibilidades que se les ofrecen para participar en un nivel superior.

19. Incluso si fuese necesario reconocer el poder de las fuerzas mundiales, la participación de los ciudadanos en el nivel local no parece por ello carente de sentido.
20. En primer lugar, la mayor parte de los problemas tienen a la vez componentes mundiales y locales, y requieren una intervención tanto en el nivel mundial como en el nivel local. La solución consiste, pues, en no considerar la política local de forma aislada, sino como parte integrante de un proceso más amplio: el desarrollo de las redes locales y sus conexiones con las redes regionales, nacionales e internacionales. Desde entonces, la participación local resulta esencial, incluso si la forma evoluciona inevitablemente.
21. En segundo lugar, si bien las fuerzas mundiales ocupan ahora un primer plano, algunos elementos indican que muchos ciudadanos consideran que su identidad tiene un componente local. En este contexto, el fortalecimiento del sentido de pertenencia a una comunidad es una cuestión clave en la actualidad. Además, la seguridad pública, el desarrollo económico, el bienestar social, la protección del medio ambiente y mucho otros campos comportan una dimensión local importante, comprometen a los poderes públicos y continúan suscitando la participación de los ciudadanos.
22. El nivel municipal quizás no es siempre el más apropiado para la participación. A veces puede ser necesario “descender” más, actuando por medio de consejos de vecinos o de asociaciones

comunitarias. Paradójicamente, a medida que la mundialización se desarrolla, continúa habiendo razones para políticas aún más locales.

¿Disminuye el enriquecimiento de la sociedad la necesidad de la participación?

23. Algunos pretenden que el incremento de la parte de la población que tiene un nivel de ingresos y de recursos relativamente elevados produciría un efecto desmotivador. Según ellos, los ciudadanos que disponen de recursos materiales más importantes y que dependen menos del Estado-providencia y, más ampliamente, de los poderes públicos, escogerían salir del sistema y no participar en él.
24. Ninguna prueba sólida sirve de apoyo a este punto de vista. Puede haber pruebas de que los jóvenes que ejercer profesiones liberales o algunas personas afortunadas prefieren, en efecto, no participar. Sin embargo, también es cierto que las personas más pobres y más al margen de la sociedad no encuentran ninguna motivación por participar. La fortuna y el nivel de instrucción siguen siendo indicadores racionales de la capacidad y de la voluntad de participar en numerosas sociedades.
25. En cualquier caso, resulta evidente que la riqueza no autoriza a la mayoría de los ciudadanos a sustraerse a los desafíos colectivos a los que se ven enfrentadas numerosas comunidades, como los problemas de criminalidad o de medio ambiente. El Estado providencia continúa jugando un papel central en la vida de la mayoría, por los servicios esenciales que garantiza. En la mayor

parte de las sociedades, el verdadero reto consiste en encontrar los medios para estimular a los más desfavorecidos a participar.

¿Ha vencido el individualismo a la acción colectiva?

26. Según algunos observadores, la participación en la vida política local estaría en declive y esta erosión se inscribiría en un proceso más general de descompromiso cívico, con los ciudadanos abandonando los objetivos colectivos para concentrarse en objetivos más individuales. De acuerdo con la tesis llamada “del declive del capital social”, la disminución del interés hacia la política local se explicaría por un declive más amplio de la participación en la vida cívica. De acuerdo con esta tesis, las personas se reúnen menos, conceden su confianza con mayor dificultad y se interesan menos por los problemas de la sociedad y el desinterés por la política no sería más que un aspecto de un rechazo más amplio a participar en la vida pública.

27. También aquí, sin llegar a rechazar enteramente la tesis del declive del capital social, parece exagerado y poco constructivo dibujar un cuadro tan sombrío de la vida social moderna. En primer lugar, hay en numerosos países –aunque no en todos- una vida asociativa muy rica, que conoce más bien una fase de desarrollo. Es posible que los ciudadanos sean menos confiados, especialmente frente a los poderes públicos, pero esta evolución no es necesariamente negativa, porque puede reflejar una mayor propensión a poner en cuestión al gobierno y a pedirle cuentas. Es posible que los ciudadanos escojan con más cuidado los motivos por los que están dispuestos a movilizarse y que sus opciones sean más diversificadas. Sin embargo, también en este

caso esta evolución podría reflejar menos una erosión del espíritu comunitario que un reconocimiento de la diversidad de intereses y del deseo más firme de pensar por sí mismo.

Primera conclusión: la participación de los ciudadanos en la política local no declina, sino que más bien cambia de forma, lo que cuestiona el sistema político tradicional

28. Por lo tanto, conviene rechazar la idea de que la política local estaría barrida por fuerzas que escaparían a su control. Ni la mundialización, ni el enriquecimiento, ni el declive del interés y del compromiso cívico constituyen explicaciones decisivas del estado actual de la vida política local. Ha manifestamente problemas, una cierta apatía y un descompromiso, pero se trata más bien de una evolución hacia una nueva forma de política en el nivel local que de un simple declive. El estudio realizado por el CDLR demuestra que, hoy en día, los ciudadanos están más interesados por:
- Las formas directas de participación;
 - Una participación informal y flexible; y
 - Una participación puntual más que un compromiso continuo.
29. Esta evolución de la política tiene importantes consecuencias para las instituciones tradicionales de la democracia representativa local. Obliga además a los gobiernos locales a adoptar una posición abierta, transparente y flexible para estar a la altura del público.

30. La hipótesis más fuerte pesa sobre la política representativa, y especialmente sobre el papel de los partidos políticos. Varios países han experimentado las dificultades de los partidos políticos para encontrar candidatos para las elecciones locales. La experiencia ha demostrado en algunos países que, más allá del reclutamiento político, los partidos no están seguros de poder alcanzar el mismo nivel de organización y de movilización que hace una década. En algunos países, las asociaciones quizás han suplantado a los partidos en su capacidad de representar al público. Este cambio indica, en algunos casos, una necesidad de que los partidos políticos se reformen o de que hagan frente a la perspectiva de corresponder cada vez menos al espíritu de la política local.
31. Lo esencial es garantizar una participación continua de los ciudadanos en la vida pública. Los gobiernos locales deben reflexionar sobre los mejores medios para renovar el contacto con el público y responder a sus nuevas expectativas. Los sistemas políticos locales deben adaptarse mejor a las necesidades de los ciudadanos. Algunos elementos hacen pensar que en la actualidad se realizan experiencias estimulantes e instructivas, como nuevos medios para estimular la participación y los cambios.
32. La participación en la vida política local no sólo es posible: sobre todo, es deseable. Todo ciudadano debería tener la posibilidad, a lo largo de su vida, de aportar una contribución personal, de comprometerse y de jugar un papel, especialmente mediante el voto, como decisor de la comunidad. El establecimiento de lazos con la población local debería considerarse una misión clave del sistema político local. Habría que enraizar una cultura de consulta en la vida

política local. Hay toda una gama de instrumentos y de técnicas que permiten la consecución de ese objetivo.

33. Para poner a punto estrategias que permitan ensanchar las perspectivas de compromiso de los ciudadanos en el siglo XXI, hay que reconocer la influencia y el potencial de las tecnologías de la información y de la comunicación, la emergencia de la mundialización y la evolución de las estructuras del empleo. Las instituciones y mecanismos de la democracia local –con frecuencia concebidos en el siglo XIX o a mediados del XX-, no pueden esperar a sobrevivir a estos cambios sin reforma ni transformación.

IV. Instrumentos y técnicas de mejora de la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local

34. Para que la participación en la vida política local perdure en el siglo XXI, el reto más importante consiste en adaptar el proceso de decisión de tal forma que respondan a las expectativas evolutivas de los ciudadanos. Ya se han producido muchas experiencias e iniciativas en varios Estados miembros del Consejo de Europa. Se discuten en otras reformas más amplias y completas.
35. Para medir la amplitud de los cambios posibles, resulta útil examinar sucesivamente cada una de las formas de participación, a fin de tener una visión de conjunto de las principales formas y técnicas que pueden estimular la participación.

La participación mediante el ejercicio de los derechos electorales

36. La elección de representantes locales seguirá siendo un elemento clave del funcionamiento de la democracia local. El derecho de voto concedido a todos los ciudadanos adultos es la expresión de la igualdad política y la organización de la vida política entorno a algunos electos continúa siendo un aspecto precioso de la política en un mundo complejo. La cuestión estratégica del futuro es la de saber cómo estimular a los electores para ejercer ese derecho en el nivel local y garantizar que esa participación electoral sea considerada determinante.
37. Los reformadores en potencia disponen de toda una gama de instrumentos. Entre otros ejemplos:
- Se podría facilitar la participación electoral acudiendo con más frecuencia al voto por correspondencia o por representante y realizando otras reformas. La aplicación de formas electrónicas de escrutinio podría conferir un nuevo interés y finalidad al proceso electoral.
 - Se podría ampliar el sufragio directo a un mayor conjunto de Administraciones públicas, sin pasar por el filtro de las listas o de los sistemas de partidos. Así, varios países ya han optado por la elección directa de las instancias ejecutivas y esta opción es contemplada seriamente por otros.
 - Se podrían fijar objetivos u ofrecer estímulos a fin de incrementar la representación de los que actualmente están subrepresentados en el aparato de los partidos políticos, en las listas electorales, en los órganos deliberantes y ejecutivos elegidos en el nivel local, como es

el caso de las mujeres, los jóvenes o los grupos desfavorecidos. El gobierno no es siempre el que está mejor colocado para actuar, pero puede levantar los obstáculos para la participación y estimular a los que eligen a los candidatos (sobre todo a los partidos) a reconocer la fuerza de los argumentos que militan a favor de la representatividad social, así como la responsabilidad que se deriva de una elección pública.

La participación directa

38. En un mundo en el que los ciudadanos han adquirido más conocimientos y donde las nuevas técnicas de información y de comunicación permiten la rápida difusión de los conocimientos teóricos y prácticos, el compromiso directo de los ciudadanos en la vida política es más importante que antes. La cuestión estratégica de los ciudadanos es la de saber cómo organizar la participación directa de forma que se mejore la toma de decisiones y la prestación de servicios locales, en vez de disminuir su calidad. Los medios de los que se dispone hoy en día permiten a los ciudadanos pronunciarse sobre varias cuestiones todos los días de la semana.
39. Sin embargo, son pocos los que ven en este ejercicio “ininterrumpido” de la democracia un elemento deseable o viable que no corre el riesgo de verse afectado por el aburrimiento o el desinterés de los electores. Hay, no obstante, todas las posibilidades de que, en el siglo XXI, los ciudadanos esperen ser consultados más a menudo que en el pasado y puedan atenuar los efectos de una representación insuficiente de algunos grupos sociales en los órganos

elegidos, dando a estos grupos la oportunidad de incorporarse de manera diferente al proceso decisional y reforzando el sentimiento de pertenencia a la comunidad.

40. Hay algunos medios para mejorar la consulta o incluso la participación directa del público en la toma de decisiones, como lo demuestran los datos aportados por diversos países. Al lado de los mecanismos “clásicos” de los referéndum y de las iniciativas ciudadanas o populares, hay otros que se inspiran en el impacto de la “nueva gestión” y del acento que ésta pone en el papel del público concebido como consumidor de servicios (encuestas sobre los usuarios, gestión por los usuarios, etc.).
41. Además de estas dos categorías de mecanismos de compromiso directo, hay otras que se inspiran en el principio de la presencia e insisten en la necesidad de garantizar la participación de los ciudadanos a menudo ausentes en la toma de decisiones. Los parlamentos de jóvenes, los foros de la tercera edad, los foros de vecinos, los procedimientos de cooptación, los sistemas de desarrollo colectivo y de partenariado, así como otros numerosos mecanismos, pueden contribuir a integrar en la toma de decisiones a los que habitualmente son excluidos. Otros sistemas de participación directa tratan de crear las condiciones favorables para una democracia más deliberante. Los sitios interactivos de Internet, los jurados de ciudadanos y las conferencias de consenso son mecanismos que existen en varios países.
42. La participación directa reviste diversas formas. Reconocer la oportunidad de ampliar la democracia directa en el nivel local deja

abierta la cuestión de la forma que hay que darle. Si se trata de estimular la participación de los que tiene un interés directo y concreto en cuestión determinada, las formas clásicas del referéndum y de la consulta electoral de los ciudadanos son ideales. Las iniciativas del usuario previstas en el marco de la “nueva gestión” permiten ese mismo tipo de diálogo con los ciudadanos. Si se busca hacer participar a los que tradicionalmente están excluidos o desarrollar un debate público más decisivo y reflexivo, otras formas de participación presentan más ventajas. Lo esencial es escoger el mecanismo de participación adaptado al objetivo o a la perspectiva escogida.

La participación mediante las asociaciones (diferentes de los partidos y agrupaciones políticas)

43. Las asociaciones insertadas en la sociedad civil se consideran esenciales para mantener la cultura y servir de motor a la práctica democrática. Su emergencia y su impacto se inscriben en el marco más amplio de la evolución económica y social. Los investigadores están muy divididos sobre la cuestión de saber si el entorno económico y social explosivo y tenso de fines del siglo XX disminuye o no la participación de los ciudadanos mediante el compromiso asociativo. No obstante, unos y otros reconocen que los gobiernos pueden desarrollar una acción estratégica a favor de la vida asociativa. La cuestión clave es la de saber cómo ayudar a las asociaciones, preservando sus particularidades y su independencia y permitiéndoles aportar una contribución decisiva a la democracia local.

44. Los poderes locales y los municipios de los Estados miembros del Consejo de Europa han preparado algunas medidas para apoyar a las asociaciones. Estas medidas consisten especialmente en conceder subvenciones para financiar actividades y proyectos, ofrecer contratos para la prestación de ciertos servicios, permitir la consulta de diversos especialistas y procurar lugares de encuentro y medios esenciales.
45. La ayuda concedida por el gobierno presenta un peligro: el de entrañar una dependencia demasiado grande. Quizás es deseable crear instituciones “de proximidad” o “intermediarias” para gestionar la relación y contribuir a mantener la independencia del sector asociativo. Hay que tener en cuenta la diversidad del mundo asociativo, que comprende desde asociaciones compuestas por profesionales y dotadas de los consiguientes recursos, hasta asociaciones de base frágil y desprovistas de medios. Las estrategias dirigidas a sostener el sector benévolo deben ser conscientes de esta diversidad.

Segunda conclusión: se dispone de una amplia gama de métodos y de medidas que pueden estimular la participación de los ciudadanos

46. Esta visión de conjunto conduce a una conclusión extremadamente importante: hay una pluralidad de posibles enfoques y una gran variedad de medidas para promover la participación de los ciudadanos. Los enfoques y las medidas deben adaptarse a la situación de cada Estado, e incluso a la diversidad de situaciones de las entidades locales en el seno de un Estado.

47. Por lo tanto, toda estrategia referente a la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local que pretenda ser eficaz no puede basarse en soluciones rígidas, y debe apoyarse en habilitaciones más que en prescripciones.
48. Por otra parte, toda estrategia eficaz debe captar la complejidad de la cuestión de la participación de los ciudadanos y tener en cuenta diversos aspectos de esta cuestión, cada uno de los cuales puede, a su vez, presentar sus matices. El impacto de estas medidas adoptadas para favorecer la participación de los ciudadanos puede incrementarse considerablemente por el hecho de que se integren en un conjunto coherente, o bien limitarse por aplicarse de forma inconexa.
49. Por todo ello, los decisores políticos y los ciudadanos en general deberán tener a su disposición un amplio conjunto de instrumentos de participación y la posibilidad (así como la capacidad) de combinar esos diferentes instrumentos y de adaptar su uso, según los casos.

V. Estructura y contenido de la Recomendación

50. La Recomendación se abre por el preámbulo que, en buena medida, que explica por las consideraciones que preceden o que toma prestadas de instrumentos precedentes, en especial el preámbulo de la Recomendación N° R (81) 18.

51. La Recomendación comprende seguidamente *cuatro recomendaciones dirigidas a los gobiernos de los Estados miembros* del Consejo de Europa.
52. Se completa con dos *anexos* que ofrecen líneas directrices y forman parte integral de la Recomendación:
- El Anexo I enumera los principios esenciales en los que deberían inspirarse los decisores políticos;
 - El Anexo II presenta diferentes tipos de medidas o acciones concretas a tomar en consideración para favorecer, estimular y reforzar la participación de los ciudadanos.

Las recomendaciones a los gobiernos de los Estados miembros

Primera recomendación

53. Refiere a la definición, en cooperación con las autoridades locales y, en su caso, regionales, de una política de promoción de la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local, basada en los principios enumerados en el Anexo I.
54. En otros términos, se solicita a los Estados no sólo la elaboración de una estrategia, un marco para su acción o un programa a favor de la participación, sino también elevar su intervención al rango de “política”. Hay que destacar que la Recomendación se dirige a la participación en el nivel local; sin embargo, la política

correspondiente puede (e incluso debería) integrarse perfectamente en una política más amplia de la participación en general.

55. La definición de la política de participación en el nivel local implica la intervención del gobierno y del legislador nacional y la de las autoridades regionales y locales, porque son estas últimas autoridades las que están directamente afectadas, y algunas medidas son de su competencia. Por lo tanto, se pide a los gobiernos asociar a estas autoridades a la definición de esta política.

Segunda recomendación

56. Seguidamente, se pide a los gobiernos que adopten, en el contexto de la política así definida, las medidas de su competencia inspirándose en las medidas enumeradas en el Anexo II de la Recomendación.
57. Se indica de forma explícita que estas medidas deben dirigirse, en especial, a mejorar el marco legal de la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local.
58. En este contexto, a fin de que las autoridades del nivel local y regional pueden contribuir eficazmente a promover la participación, se pide a los gobiernos de los Estado miembros que garanticen que la legislación y la reglamentación nacionales permiten a estas autoridades utilizar un largo abanico de instrumentos de participación.

Tercera recomendación

59. Definición y la aplicación de la política de participación en el nivel local competen en buena medida a las autoridades locales y regionales. Por lo tanto, esta política no puede desarrollarse sin el compromiso y los esfuerzos conjuntos de las autoridades de todos los niveles.
60. Conforme a una práctica constante, el Comité de Ministros del Consejo de Europa no dirige sus recomendaciones a las entidades locales y regionales; sin embargo, puede, como ocurre en este caso, pedir a los gobiernos que soliciten y estimulen la acción de las entidades territoriales.
61. Así, estas deberían ser invitadas:
- A suscribir los principios enumerados en el Anexo I de la presente Recomendación y a comprometerse a la aplicación efectiva de la política de promoción de la participación de los ciudadanos en la vida pública local.
 - A mejorar la reglamentación local y los mecanismos prácticos referentes a la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local, y a adoptar las demás medidas de su competencia para promover la participación de los ciudadanos, teniendo en cuenta las medidas enumeradas en el Anexo II de la presente Recomendación.

Cuarta recomendación

62. Los gobiernos de los Estados miembros y, en general, las autoridades públicas de todos los niveles tienen un papel esencial que jugar en la

promoción de la participación de los ciudadanos en la vida pública local.

63. Sin embargo, la participación en la vida de las entidades locales es una cuestión que corresponde también a la sociedad civil a sus estructuras asociativas, incluidos los partidos políticos. Especialmente estos últimos pueden contribuir en gran medida a la “política de la participación”, por ejemplo, en lo referente a una representación más equilibrada de algunas categorías de ciudadanos, y especialmente de las mujeres, en los órganos electos.
64. Además, si se mira bien, la participación es en primer lugar el problema de cada ciudadano. Si, por una parte, se puede considerar que los poderes públicos deben garantizar el derecho a la participación de sus ciudadanos, se puede recordar también que corresponde a los ciudadanos y a sus asociaciones hacer que los electos locales conozcan sus demandas y deseos en lo referente a los instrumentos y modalidades de su participación en la vida de sus entidades. Deben, a continuación, estar preparados para asumir la responsabilidad inherente a ese derecho de participación, cuyo ejercicio puede muy bien constituir un deber cívico, en ciertos casos.
65. Por esta razón, el Comité de Ministros solicita a los gobiernos de los Estados miembros garantizar la traducción de la presente Recomendación en la lengua o las lenguas oficiales de sus países respectivos y, de la manera que les parezca más adecuada, publicarla y ponerla a disposición de sus entidades locales y regionales.

66. Existe, en efecto, la convicción de que este texto podrá contribuir a fortalecer la voluntad de todo ciudadano de implicarse más, de una u otra forma, en la vida pública de su comunidad.

Los anexos

Los principios esenciales de una “política de la participación democrática en el nivel local”

67. La exigencia de flexibilidad en la determinación de enfoque y de las medidas dirigidas a promover la participación explica por qué el Comité de Ministros ha preferido elaborar en este ámbito un instrumento jurídico no imperativo y flexible. Lo que cuenta es el resultado que hay que alcanzar y corresponde a los Estados elegir los medios apropiados, teniendo en cuenta las circunstancias y los deseos de sus ciudadanos.
68. Sin embargo, es posible identificar principios que tienen un alcance general; por ello, se propone a los Estados retenerlos como elementos esenciales de una “política de la participación democrática en el nivel local”. Estos principios constituyen el núcleo duro de la Recomendación.

Medidas y acciones correctas

69. Para la aplicación *in concreto* de una política conforme a estos principios, los Estados disponen de un amplio margen de apreciación. No podría ser de otra forma, porque las situaciones son

muy diferentes, y diferentes son también las expectativas y demandas de los ciudadanos a las que el Estado debe responder.

70. Las experiencias de los Estados recogidas en el Informe del Comité Director para la Democracia Local y Regional (CDLR) demuestran que hay un muy amplio conjunto de instrumentos, mecanismos y formas de participación que presentan ventajas (o inconvenientes) diferentes y que se prestan más o menos según las circunstancias a favorecer, estimular y reforzar la participación. Los ejemplos más significativos de medidas o acciones que conviene tomar en consideración para perseguir este objetivo se presentan en el Anexo II.

Glosario

71. La finalidad del siguiente glosario es la de garantizar una mejor comprensión de la Recomendación. Al mismo tiempo, ofrece la base para uniformizar la terminología en el marco de los trabajos del Consejo de Europa en este ámbito y describe los principales instrumentos de participación a los que pueden acudir las autoridades públicas. Sin embargo, las definiciones siguientes no afectan ni modifican en modo alguno las definiciones y nociones jurídicas contenidas en las constituciones o leyes nacionales.
72. Partiendo, a título de ejemplo, de la definición de la palabra “ciudadano”, a los fines de la presente Recomendación no modifica ni el sentido ni la amplitud que el ordenamiento jurídico interno de cada Estado miembro da a esta noción. Además, no se trata de

ofrecer definiciones que obliguen a los Estados a modificar la terminología que utilizan normalmente. Por lo tanto, los términos y las expresiones enunciados a continuación pueden conocerse en los distintos Estados con una apelación diferente de la escogida a los fines de esta Recomendación. Asimismo, la apelación utilizada en la Recomendación para designar un instrumento, puede designar en uno u otro ordenamiento jurídico un instrumento diferente.

73. Sin embargo, para la interpretación de la presente Recomendación, son las definiciones y explicaciones que siguientes las que deben ser tenidas en cuenta.
74. Todas las definiciones siguientes se refieren a la dimensión “local” de la vida política Sin embargo, para simplificar, el calificativo “local” sólo aparece al lado de expresiones y términos definidos.

Ciudadano ® Toda persona (incluidos los extranjeros) que pertenecen a la comunidad local. Esta pertenencia implica la existencia de un vínculo estable entre el individuo y la comunidad.

Comités de ciudadanos ® órganos permanentes que se reúnen regularmente. Pueden tener un número fijo de miembros o funcionar de manera “abierta”. Tiene a veces la facultad de formular recomendaciones con respecto a algunos comités del consejo municipal (Pleno), e incluso de participar en el proceso de toma de decisiones. Se puede distinguir entre:

- Comités de usuarios de los servicios (que debaten cuestiones vinculadas al desarrollo de un servicio determinado);

- Comités temáticos (que debaten cuestiones específicas de interés para una comunidad);
- Comités de interés común (que se concentran en las necesidades de un grupo determinado de ciudadanos, por ejemplo, los jóvenes o las minorías étnicas);
- Comités de barrio/de zona (compuestos –al menos mayoritariamente- por residentes de una zona geográfica o de un barrio en particular; pueden estudiar servicios o temas que preocupan en el nivel del barrio/ de la zona en cuestión; pueden tener o no funcionarios que les son adscritos y pueden mantener estrechos lazos con los concejales de barrio competentes o con los concejales encargados de las clases de servicios objeto de las discusiones).

Consejo de ciudadanos ® órgano permanente compuesto por una muestra representativa de ciudadanos cuyas opiniones son requeridas varias veces al año. Pueden interesarse por servicios específicos, por cuestiones políticas o por estrategias de alcance más general.

Consejo de la juventud/ de la infancia ® Asamblea constituida en el nivel municipal o de barrio, compuesta por jóvenes , adolescentes o niños elegidos por sus compañeros, copresidido en la mayor parte de los casos por uno de ellos y por el Alcalde o el concejal responsable de la juventud. Puede debatir cuestiones referentes de manera directa al grupo de edad representado y elaborar y ejecutar proyectos, sobre la base de un presupuesto aportado por la entidad local.

Consulta popular ® Referéndum consultivo (véase Referéndum mas adelante).

Cooptación/ participación en una comisión del Consejo municipal (Pleno) ® Las personas designadas son ciudadanos que representan generalmente a un movimiento asociativo o a u grupo de interés ante las comisiones o los grupos de trabajo de Consejo municipal (el Pleno). En algunos casos la participación de los ciudadanos se limita a una función de asesoramiento; en otros, juegan un verdadero papel en la toma de decisiones.

Derecho de petición o de demanda o de propuesta o de queja ® Se trata, en todos los casos, de un derecho individual o colectivo de interpelar al órgano competente de la entidad local. En general, esta última tiene la obligación de examinar la cuestión que se le somete y de responder, aunque no está obligada a adoptar una resolución favorable.

Encuestas de satisfacción ® Puede tratarse de iniciativas puntuales o regulares, dirigidas bien a servicios específicos, bien al conjunto de las prestaciones ofrecidas por las autoridades locales. Las encuestas pueden desarrollarse de diversas maneras (por ejemplo, por correo o puerta a puerta) y afectar a toda la población local o solamente a un grupo determinado de ciudadanos o de usuarios de los servicios afectados.

Ejercicios de anticipación ® Diversos métodos (como los grupos de análisis) pueden utilizarse en el marco de los ejercicios de anticipación, cuya finalidad es la de definir la “visión” que los

participantes tienen del futuro y del tipo de futuro que desean crear. Los ejercicios de anticipación pueden utilizarse para aclarar la estrategia global de un municipio o pueden tener un tema más concreto.

Gestión de servicios por los usuarios ® En las iniciativas de este tipo, los ciudadanos tienen el control directo de la gestión de los servicios afectados y de los recursos correspondientes. Estas iniciativas funcionan generalmente mediante un consejo ejecutivo elegido por el conjunto de los usuarios.

Grupo de discusión ® Reunión de un grupo de ciudadanos para discutir de una cuestión específica. El grupo no es necesariamente representativo de toda la población y puede estar compuesto solamente por una categoría determinada de ciudadanos. La discusión (cuya duración habitual no supera las dos horas) puede girar en torno a necesidades específicas de este grupo, de la calidad de un servicio o de ideas para una política o una estrategia más generales. Los grupos de discusión no comprenden generalmente miembros expertos.

Iniciativa popular ® Instrumento que genera un derecho de propuesta atribuida a los ciudadanos para suscitar, en su caso, una decisión del órgano deliberante. La iniciativa popular puede adoptar la forma de una propuesta hecha en términos generales o de un proyecto redactado en todos sus aspectos. Es iniciada por un número mínimo de titulares del derecho. Los efectos jurídicos del resultado del escrutinio pueden variar según los casos.

Jurado de ciudadanos ® Grupo de ciudadanos (elegidos para representar de manera equitativa a la población local) que se reúne para estudiar una cuestión determinada a petición de las autoridades locales. Los jurados de ciudadanos reciben elementos de apreciación de expertos y pueden proceder a realizar contra-interrogatorios. Este procedimiento puede durar algunos días, al término de los cuales se redacta un informe a fin de presentar el punto de vista del jurado, mencionando todas las opiniones divergentes. Las opiniones de los jurados tiene por finalidad ofrecer elementos de juicio a los órganos decisorios.

Modalidades de voto alternativas al voto en las oficinas electorales ® Mecanismos electorales que se dirigen a facilitar el ejercicio del derecho de voto, permitiendo a los electores votar según modalidades o en fechas o en lugares diferentes de los habituales. Se trata, por ejemplo, de las siguientes modalidades de voto:

- Voto anticipado (los electores tienen la posibilidad de votar antes de la fecha oficial de las elecciones);
- Voto en las oficinas de correos (las oficinas de correos funcionan como oficinas electorales);
- Voto por correo (la papeleta se dirige al domicilio del elector, quien la reenvía, debidamente cumplimentada en su caso, en sobre cerrado);
- Voto electrónico (los electores cumplimentan una papeleta electoral informatizada y votan en una terminal informática conectada con una red informática);

- Voto mediante representante (el elector impedido para desplazarse a la oficina electoral tiene la posibilidad de apoderar a alguien que vota en su lugar).

Página web interactiva ® La página puede encontrarse en Internet o en una red Intranet propia de la entidad local. Las iniciativas “interactivas” permiten a los ciudadanos dirigir mensajes electrónicos sobre cuestiones referentes a la vida local o a los servicios de los que son responsables las autoridades locales, así como recibir respuestas, y abrir un diálogo. Estas iniciativas difieren, pues, sustancialmente de la simple oferta de informaciones.

Participación directa ® Intervención de los ciudadanos locales individualmente o colectivamente- en las diferentes etapas del proceso decisional en el nivel local, paralelamente o en lugar de sus representantes. Esta intervención se realiza gracias a sistemas, mecanismos y procedimientos que implican a los ciudadanos en la actividad normativa, que normalmente incumbe a los órganos electos (los Concejos locales –Plenos- en particular), así como en la gestión de los servicios público locales. Las formas de esta intervención van desde la simple información a la decisión directa por los electores o la gestión directa de algunos servicios, pasando por el diálogo y la consulta.

Participación mediante los mecanismos de la democracia representativa ® Comprende: la participación en las elecciones locales/ el ejercicio de los derechos electorales (derecho de sufragio activo y pasivo) para formar parte de los órganos representativos

locales (decisionales y ejecutivos); el ejercicio del mandato electivo en el contexto del funcionamiento de los órganos de la entidad local.

Proceso decisional ® Comprende: la definición y el análisis de las cuestiones a tratar; la proposición de soluciones y la iniciativa normativa; la deliberación y la adopción de decisiones; el seguimiento y la evaluación de las medidas aplicadas.

Referéndum ® Instrumento consistente en someter al veredicto de la comunidad local un proyecto o una decisión. Según los casos, el procedimiento del referéndum es iniciado bien por los órganos locales (o un cierto número de representantes electos), bien por los mismos ciudadanos (sobre la base de una petición presentada por un número mínimo de residentes o de electores). Hay que distinguir el referéndum consultivo (cuyo resultado no produce efectos imperativos para los órganos locales) del referéndum decisional (cuyo resultado vincula a los órganos locales).

Reunión pública / asamblea de ciudadanos ® Reunión general de los ciudadanos electores de una entidad local, convocada por el Consejo o por el órgano ejecutivo local, o a petición de los ciudadanos o de un determinado número de electores. Permite obtener el punto de vista de la población sobre cuestiones determinadas o facilitar el debate sobre las principales opciones contempladas por un servicio específico, un proyecto o una política. Su papel puede ser simplemente consultivo o bien decisional. En algunos casos, la asamblea de ciudadanos es el órgano deliberante de la comunidad, en el marco de un sistema de democracia directa en el nivel local.

Sesiones de cuestiones y respuestas ® Tienen lugar al final de las sesiones del Consejo municipal (Pleno) o de las comisiones, ofreciendo a los ciudadanos la posibilidad de plantear cuestiones a los electos.

Sondeo de opinión ® Se trata de un instrumento de participación directa sobre la base aleatoria utilizada para determinar los puntos de vista de los ciudadanos sobre cuestiones determinadas, que se realizan a una muestra de ciudadanos representativa de los diferentes grupos sociales de la comunidad. Un sondeo de opinión clásico permite conocer las reacciones espontáneas de los ciudadanos. Los sondeos de opinión “deliberativos” son utilizados para comparar las reacciones de un grupo de ciudadanos antes y después de una discusión del tema tratado.

Recomendación Rec (2001) 19

Del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local

Aprobada por el Comité de Ministros el 6 de diciembre de 2001, con ocasión de la 776^a reunión de los Delegados de los Ministros

El Comité de Ministros, de acuerdo con el artículo 15.*b*. del Estatuto del Consejo de Europa,

Considerando que el fin del Consejo de Europa es el de conseguir una unión más estrecha entre sus miembros, a fin de salvaguardar y promover los ideales que constituyen su patrimonio común, y de favorecer su progreso económico y social;

Considerando que la participación de los ciudadanos se encuentra en el núcleo mismo de la idea de democracia y que unos ciudadanos vinculados a los valores democráticos, conscientes de sus responsabilidades cívicas y que se comprometen en la vida política son la fuerza viva de todo sistema democrático;

Convencido de que la democracia local es una de las piedras angulares de la democracia en los países de Europa y que su fortalecimiento es un factor de estabilidad;

Constatando que la democracia local debe ejercerse en un contexto nuevo y estimulante, como consecuencia no sólo de las modificaciones estructurales y funcionales producidas la organización de las entidades locales, sino también de las profundas transformaciones políticas, económicas y sociales que han tenido lugar en Europa y del proceso de mundialización;

Consciente de que las expectativas del público han evolucionado, de que la política local está cambiando de forma y de que estas transformaciones exigen métodos de participación más directos, flexibles y *ad hoc* ;

Considerando que , en ciertas circunstancias, el nivel de confianza de los ciudadanos en sus instituciones electivas ha bajado y que es preciso que las instituciones públicas restablezcan el contacto con la población y le respondan de forma nueva, a fin de mantener la legitimidad del proceso decisional;

Reconociendo están disponibles una gran variedad de medidas, destinadas a promover la participación de los ciudadanos, y que pueden adaptarse a las diferentes situaciones de las entidades locales;

Considerando que el derecho de los ciudadanos a participar en las decisiones importantes, al implicar compromisos a largo plazo u opciones difícilmente reversibles y que afectan a la mayoría de los ciudadanos, forma parte de los principios democráticos comunes a todos los Estados miembros del Consejo de Europa;

Considerando que es en el nivel local donde este derecho puede ejercerse más directamente y que conviene, pues, actuar para implicar a los

ciudadanos de forma más directa en la gestión de los asuntos locales, salvaguardando siempre la eficacia y la eficiencia de la gestión;

Reafirmando su convicción de que la democracia representativa forma parte del patrimonio común de los Estados miembros y es el fundamento de la participación de los ciudadanos en la vida pública en los niveles nacional, regional y local;

Considerando que el diálogo entre los ciudadanos y los electos locales es esencial para la democracia local al reforzar la legitimidad de las instituciones democráticas locales y la eficacia de su acción;

Considerando que, de acuerdo con el principio de subsidiariedad, las autoridades locales han asumido y deben asumir un papel de primer orden en la promoción de la participación de los ciudadanos y que el éxito de cualquier “política de participación democrática en el nivel local” depende del compromiso de esas autoridades;

Vista la Recomendación nº R (81) 18 del Comité de Ministros a los Estados miembros, referente a la participación en el nivel municipal y considerando que los cambios que han tenido lugar desde su adopción justifican su sustitución por la presente Recomendación;

Visto el Informe nº 232 (2001) de la Asamblea Parlamentaria;

Visto el Informe 15 (2001) del Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE) y los documentos pertinentes del CPLRE referentes a este campo;

Recomienda a los gobernantes de los Estado miembros:

1. Definir, haciendo participar a las autoridades locales y regionales y – en su caso- las regionales, una política de promoción de la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local, a partir de los principios contenidos en la carta Europea de la Autonomía Local, aprobada en forma de tratado internacional el 15 de octubre de 1985 y ratificada en la actualidad por una amplia mayoría de Estados miembros del Consejo de Europa, así como a partir de los principios enumerados en el Anexo I de esta Recomendación;
2. Adoptar, en el contexto de la política así definida y teniendo en cuenta las medidas enumeradas en el Anexo II de la presente Recomendación, las medidas de su competencia, en especial cara a la mejora del marco legal de la participación y de garantizar que la legislación y la reglamentación nacionales permiten a las autoridades locales y regionales utilizar un amplio abanico de mecanismos de participación, de conformidad con el párrafo 1 de la Recomendación nº R (2000) 14 del Comité de Ministros a los Estados miembros, sobre la fiscalidad local, la redistribución financiera y las aportaciones financieras a las entidades locales;
3. Invitar, de forma apropiada, a las autoridades locales y regionales:
 - A suscribir los principios enumerados en el Anexo I de la presente Recomendación y a comprometerse en favor de la aplicación efectiva de la política de promoción de la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local; y

- A mejorar la reglamentación local y los mecanismos prácticos referentes a la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local, y a adoptar todas las demás medidas de su competencia a fin de promover la participación de los ciudadanos, teniendo en cuenta las medidas enumeradas en el Anexo II de la presente Recomendación.
4. Garantizar la traducción de la presente recomendación en la o las lenguas oficiales de su países respectivos y, de la forma que le parezca más adecuada, publicarla y ponerla a disposición de sus entidades locales y regionales, y

Decide que la presente Recomendación reemplace a la Recomendación nº R (81) 18, referente a la participación en el nivel municipal.

Principios esenciales de una política de participación democrática en el nivel local

1. Garantizar el derecho de los ciudadanos a tener acceso a una información clara y completa y a participar en las decisiones importantes que afectan a su futuro.
2. Buscar nuevas vías dirigidas a reforzar el espíritu de ciudadanía y a promover una cultura de la participación democrática compartida por las comunidades y las autoridades locales.
3. Desarrollar la conciencia de pertenecer a una comunidad y estimular a los ciudadanos a aceptar la responsabilidad que les corresponde para contribuir a la vida de su comunidades.
4. Conceder una importancia esencial a la comunicación entre las autoridades públicas y los ciudadanos, y estimular a los responsables locales para favorecer la participación de los ciudadanos considerar atentamente sus demandas y sus expectativas a fin de dar respuestas apropiadas a las necesidades que expresan.
5. Considerar la cuestión de la participación de los ciudadanos en su conjunto, teniendo en cuenta a la vez mecanismos de democracia representativa y formas de participación directa en el proceso decisional y en la gestión de los asuntos locales.

6. Descartar las soluciones demasiado rígidas y permitir la experimentación, privilegiando las habilitaciones frente a las prescripciones; prever, en consecuencia, una amplia gama de instrumentos de participación, así como la posibilidad de combinarlos y de adaptar, según los casos, su utilización.
7. Partir de una profunda evaluación de la situación referente a la participación en el nivel local, fijar los hitos apropiados y prever un sistema de seguimiento que permita controlar su evolución, a fin de identificar las causas de las tendencias positivas o negativas en la participación de los ciudadanos y medir el impacto de los mecanismos adoptados.
8. Hacer posible los intercambios de información sobre las mejores prácticas de participación entre los ciudadanos de un mismo país y los de diferentes países, sostener el aprendizaje recíproco de las entidades locales sobre la eficacia de los diversos métodos de participación y garantizar que el público sea informado plenamente de toda la gama de oportunidades disponible.
9. Conceder una atención especial a la situación de las clases de ciudadanos que se enfrentan a las mayores dificultades para participar activamente o que, *de ipso*, quedan al margen de la vida pública local.
10. Reconocer la importancia de una representación equitativa de las mujeres en la política local.

11. Reconocer el potencial que los niños y los jóvenes representan para el desarrollo duradero de las comunidades locales y destacar el papel que pueden jugar.
12. Reconocer y potenciar el papel de las asociaciones y las agrupaciones de ciudadanos como socios esenciales del desarrollo y del mantenimiento de una cultura de la participación, y como fuerza de entrenamiento para la práctica de la participación democrática.
13. Movilizar los esfuerzos conjuntos de las autoridades en todos los niveles territoriales, siendo cada una de ellas responsable de la aplicación de las acciones apropiadas que sean de su competencia, sobre la base del principio de subsidiariedad.

Anexo II

Acciones y medidas dirigidas a favorecer y a fortalecer la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local

A. Acciones y medidas de carácter general

1. Verificar si, ante la complejidad y la mundialización crecientes de la sociedad, la identificación de los papeles esenciales de las autoridades locales en un entorno cambiante permite al público percibir la importancia de las acciones y decisiones locales.
2. Enfatizar esos papeles y verificar

